

**ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJERO DE SANIDAD,
POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL
"SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA I+D+I (BIGAN)"**

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponde al miembro del Gobierno competente por razón de la materia.

Por Orden de 1 de abril de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se crea un repositorio de datos sanitarios para la investigación en el IACS, con fines de investigación sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los últimos años, con la aparición de nuevos métodos y tecnologías de integración, análisis y explotación de datos, específicamente aplicables al campo de la salud, se abre la posibilidad de usar, a través de una plataforma de explotación con un ciclo de refresco rápido, la información actualmente generada por el Sistema de Salud de Aragón.

Por otra parte, se ve necesario articular la creación de un Sistema de Información sanitaria para la planificación y gestión de políticas sanitarias y del I+D+I, con una estructura de gobierno propia, que permita la depuración y posterior integración de una serie de fuentes de datos, cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad y legalidad.

Ese Sistema de Información sanitaria precisa responder a más finalidades que las expresamente previstas en la mencionada Orden, haciéndose necesario explotar la información de una serie de fuentes de datos de forma integrada generando así conocimiento para facilitar la evaluación de actividad del Sistema de Salud de Aragón y conseguir la mejora en la toma de decisiones de planificación y gestión sanitaria, así como su utilización en programas y proyectos de investigación, que facilite obtener, por parte de los agentes del sistema sanitario público aragonés, la información necesaria para la realización de sus funciones, siendo además compatible con su utilización en programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

El IACS dispone de la experiencia y los conocimientos necesarios para la consecución de dichos fines, incluyendo una metodología de análisis del desempeño del sistema sanitario desarrollada por el Grupo de Investigación en Políticas y Servicios de Salud, así como las metodologías desarrolladas por la Unidad de Biocomputación y los Servicios Científico-Técnicos del IACS que permiten mejorar la toma de decisiones de planificación y gestión

sanitaria, y su utilización en programas y proyectos de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

La integración y explotación de las fuentes de datos en la plataforma requiere de las operaciones siguientes: transferencia de datos anonimizados, depuración de bases de datos, integración de fuentes de datos en una plataforma de datos masivos, refresco periódico de los mismos, preparación de las bases de datos para la explotación, análisis de los mismos y reporte de los resultados de dichos análisis a los públicos interesados.

Dicha información ha de entrar en la plataforma prevista de forma anonimizada, e integrarse después de ser tratada, cumpliendo con los requisitos legales de calidad, y de seguridad, para que pueda ser explotada de forma segura. Esa información anonimizada se contendrá en lo que se denomina "Archivo Electrónico de Información Sanitaria I+D+I de Aragón".

El Sistema previsto facilitará obtener a los agentes del sistema sanitario público aragonés y a los grupos de investigación integrados en el IACS, la información necesaria para la realización, entre otros, de estudios, análisis estadísticos, preparación de informes, así como su correspondiente explotación, seguimiento y evaluación.

El objeto de la norma a elaborar ha de quedar referida a las siguientes cuestiones:

- a) Creación del Sistema de Información Sanitaria I+D+I (denominado BIGAN), cuya misión consista en integrar y explotar la información del conjunto de datos recogidos en el ámbito de salud de Aragón generando así conocimiento para facilitar la evaluación en efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad del Sistema de Salud de Aragón y conseguir la mejora en la toma de decisiones de planificación y gestión sanitaria, así como su utilización en programas y proyectos de investigación. Todo ello a través de la creación y explotación de una plataforma de datos de base longitudinal de ciclo rápido.
- b) Asignación al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud de las funciones de creación, explotación, gestión, coordinación, seguimiento y evaluación del BIGAN.
- c) Creación por los titulares de las bases de datos de un archivo electrónico nuevo, sin datos de carácter personal, denominado "Archivo Electrónico del Sistema de Información Sanitaria I+D+I de Aragón", siguiendo un proceso que garantice tanto la homogeneidad

de los datos resultantes como la no inclusión de datos de carácter personal. Los titulares de las bases de datos procederán a un refresco periódico de los datos que alimentan la plataforma del BIGAN mediante un enlace dinámico al servidor dedicado al efecto en un Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Gobierno de Aragón.

- d) Creación de una estructura de gobierno por la que se dirija y gestione el BIGAN.

La aprobación de la norma proyectada ha de entenderse como un desarrollo específico del Sistema de Información de Salud que se define en el artículo 32 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, y del marco compuesto por el Decreto 164/2000, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información asistencial, de ámbito social y sanitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la Orden de 1 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se crea el repositorio de datos sanitarios para la Investigación en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, con fines de investigación sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud,

DISPONGO:

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA I+D+I DE ARAGÓN (BIGAN), y se establece su funcionamiento.

Segundo.- Encomendar la elaboración del proyecto normativo al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en colaboración con el Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sin perjuicio de la coordinación, supervisión e impulso por parte de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- La elaboración de la citada disposición general deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

consta firma

Sebastián Celaya Pérez